



**República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo**

Radicación:	85250-31-89-001- 2017-00043-00
Demandante:	RAÚL GUTIÉRREZ MEDINA, YASMIN YOLIBEL GODOY MEDINA
Demandado:	Empresa Construcciones y Montajes Energy Limitada
Proceso:	Laboral Primera Instancia
Decisión:	Sustanciación

Paz de Ariporo, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El escrito de contestación de demanda allegado por la sociedad demandada **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY LIMITADA** (fls. 1 a 15 C.2), junto con sus anexos, agréguese al expediente; y, como quiera que aquella fue aportada dentro del término concedido observando los requisitos del artículo 31 del Código del Trabajo y de la Seguridad Social, **TÉNGASE** por contestada.

Corolario de lo anterior, reconózcase como representante judicial de la sociedad demandada **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY LIMITADA** al abogado **LUIS IGNACIO GONZALEZ CUERVO** en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 16 C.2).

Finalmente, como la sociedad demandada **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY LIMITADA** durante el término de traslado contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, el Juzgado dispone que, por **SECRETARÍA** se imprima el trámite dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso,



esto es, correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la fustigada en concordancia con el art. 110 *ibidem*.

Vencido el término de traslado, ingrese el expediente al despacho a efectos de continuar con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



GUILLERMO VELÁSQUEZ MENDOZA

Juez

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO PAZ DE ARIPORO**

**NOTIFICACION POR ESTADO
SECRETARIA**

La providencia que antecede se notificó por anotación en el Estado No. 03 de hoy dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 7:00 A.M., publicado en el espacio que tiene el Despacho Judicial en la Página de la Rama Judicial, "Estados Electrónicos"

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR

Secretaria

